



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



VISTOS:

De oficio; la Resolución Administrativa Regional Nº D263-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 11 de diciembre de 2024, se ha advertido un error material, la misma que requiere realizar una rectificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212º, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se debe rectificar la Resolución Administrativa Regional Nº D263-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 11 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional Nº D263-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 11 de diciembre de 2024; la entidad resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ***Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca***, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora MONICA Director de la Aldea Infantil san Antonio, por el importe de **S/15,140.00** (Quince Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles); siendo el **objeto:** Cubrir los gastos de pago de cuotas escolares de los nuevos internados y de los anteriores tales como son (Copias, Día del Niño, navidad, Pago de APAFA 2025, Inscripciones, Certificados de estudios, tarjetas de APAFA 2025, Talleres, Pago de Cursos Desaprobados, Talleres Vacacionales); de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
META 029 "Atención, Cuidado y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en desprotección Familiar a través de Centros de Acogida residencial Básico".	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.2.7.2.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/15,140.00
TOTAL				S/15,140.00

(...)

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212º, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se establece las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, así tenemos:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

212.1, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

212.2, "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, como es de verse la presente rectificación, no altera el sentido de la decisión contenida en la Resolución Administrativa Regional N° D263-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 11 de diciembre de 2024; toda vez que, el número de Específica del Gasto correcto es 2.3.27.1199, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda del artículo primero de la citada resolución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, mediante la cual, la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente, y contando con la formalidad visan la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Contabilidad y Dirección de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Administrativa Regional N° D263-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 11 de diciembre de 2024; por existir error material respecto al número de la específica del gasto y el monto asignado:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la *Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca*, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de *Encargo Interno*, a favor de la servidora MONICA SOLEDAD URRUNAGA OCON adscrita a la Aldea Infantil San Antonio, por el importe de **S/ S/15,140.00** (Quince Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles; siendo el **objeto**: Cubrir los gastos de pago de cuotas escolares de los nuevos internados y de los anteriores tales como son (Copias, Día del Niño, navidad, Pago de APAFA 2025, Inscripciones, Certificados de estudios, tarjetas de APAFA 2025, Talleres, Pago de Cursos Desaprobados, Talleres Vacacionales); de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
META 029 "Atención, Cuidado y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en desprotección Familiar a través de Centros de Acogida residencial Básico".	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.2.7.2.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/15,140.00
TOTAL				S/15,140.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



(...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la *Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca*, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de *Encargo Interno*, a favor de la servidora MONICA SOLEDAD URRUNAGA OCON adscrita a la Aldea Infantil San Antonio, por el importe de por el importe de **S/ S/15,140.00** (Quince Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles); siendo el **objeto:** Cubrir los gastos de pago de cuotas escolares de los nuevos internados y de los anteriores tales como son (*Copias, Día del Niño, navidad, Pago de APAFA 2025, Inscripciones, Certificados de estudios, tarjetas de APAFA 2025, Talleres, Pago de Cursos Desaprobados, Talleres Vacacionales*); de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
META 029 <i>"Atención, Cuidado y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en desprotección Familiar a través de Centros de Acogida residencial Básico".</i>	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/15,140.00
TOTAL				S/15,140.00

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTÉNGASE subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Administrativa Regional Nº D263-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 11 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que Secretaría General, notifique la presente, a la Dirección de Abastecimiento, Aldea Infantil San Antonio y a la interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN